

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN "A" 4050

26/11/2003

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 619

Modelo de Información Contable y Financiero
(MICOFi)
Régimen Informativo Deudores del Sistema
Financiero y Composición de los Conjuntos
Económicos (R.I.-D.S.F.)

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar la adecuación introducida al régimen de la referencia, en el apartado I – SERVICIOS A LOS USUARIOS "Central de Deudores del Sistema Financiero".

Al respecto se señala que se ha resuelto modificar la difusión de la Central de Deudores con la apertura de los deudores calificados en 1 y 2 (agrupando 2a y 2b en esta segunda categoría).

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo Oscar Maero
Gerente de
Régimen Informativo

Rubén Marasca
Subgerente General de
Análisis y Auditoría

ANEXO: 4 Hojas

CON COPIA A LAS ENTIDADES NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE "SISTEMA CERRADO", ADMINISTRADORES DE CARTERAS CREDITICIAS DE ENTIDADES FINANCIERAS Y A LOS FIDUCIARIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS COMPRENDIDOS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	3- DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO Y COMPOSICIÓN DE LOS CONJUNTOS ECONÓMICOS (R.I.-D.S.F)

I. SERVICIOS A LOS USUARIOS

- Central de Deudores del Sistema Financiero

Se difundirá por deudor, la información que en cada caso se expone, remitida por las siguientes entidades que lo asisten:

- § las entidades financieras
- § las entidades no financieras emisoras de tarjetas de crédito en la modalidad de “sistema cerrado”
- § los administradores de carteras crediticias de ex – entidades financieras
- § los fiduciarios de fideicomisos financieros.

Además, los deudores se publicarán clasificados según sus categorías (1, 2, 3, 4, 5 o 6) y se consignarán las financiaciones totalmente cubiertas con garantías o contragarantías preferidas “A”.

1. Difusión Masiva-Soporte Optico

Los datos se distribuirán mensualmente en soporte óptico de distribución libre para el público en general, previo pago del canon correspondiente.

En esta modalidad se informarán:

- § sus datos identificatorios
- § su clasificación

Versión: 3ª.	COMUNICACIÓN “A” 4050	Vigencia: 26/11/2003	Página 32
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	3- DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO Y COMPOSICIÓN DE LOS CONJUNTOS ECONÓMICOS (R.I.-D.S.F)

- § el monto de sus financiaciones de acuerdo con la siguiente apertura:
- Préstamos, Otros créditos por intermediación financiera, Bienes en locación financiera y Créditos diversos
 - Participaciones en otras sociedades
 - Garantías otorgadas y Responsabilidades eventuales
 - Otros conceptos

La información incluida en este soporte se limitará a la difusión de aquellos deudores:

- § Que sean o hayan sido informados en los últimos 24 meses con clasificación 3, 4, 5 o 6.
- § Que sean o hayan sido en los últimos 24 meses Grandes Deudores del Sistema Financiero (deuda superior a \$200 mil en el Sistema Financiero), cualquiera sea su clasificación.
- § Que hayan sido excluidos de los registros contables por haberse interrumpido las gestiones de cobro.

2. Consultas Puntuales – Internet

Se instrumentarán a través de la página Institucional que dispone el Banco Central de la República Argentina en Internet (www.bcra.gov.ar), la que será actualizada periódicamente durante el transcurso de cada mes.

Este mecanismo de consulta no deberá ser utilizado para extraer datos en forma masiva y estará disponible en dos opciones:

Versión: 3ª.	COMUNICACIÓN "A" 4050	Vigencia: 26/11/2003	Página 33
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	3- DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO Y COMPOSICIÓN DE LOS CONJUNTOS ECONÓMICOS (R.I.-D.S.F)

2.1 Consultas Públicas

Podrán ser realizadas por cualquier persona, ingresando en el sitio de Internet: www.bcra.gov.ar utilizando la opción "Consulta de Deudores y Cheques Rechazados". De esta forma se podrá acceder a la información de todos los deudores de la central (sin las restricciones de la consulta masiva). En esta modalidad se limitará la difusión a:

- § sus datos identificatorios
- § su clasificación
- § el monto de su financiación con la siguiente apertura:
 - Préstamos, Otros créditos por intermediación financiera, Bienes en locación financiera y Créditos diversos
 - Participaciones en otras sociedades
 - Garantías otorgadas y Responsabilidades eventuales
 - Otros conceptos

2.2 Consultas Restringidas

Este tipo de consulta estará habilitada sólo para aquellas entidades que aporten datos a la central y brinda la siguiente información:

- § sus datos identificatorios
- § su clasificación
- § el monto de sus financiación abiertos por linea o rubro según corresponda
- § Plazo residual
- § Tasa promedio

Se admitirán solicitudes por lotes de datos, que no excedan los 5000 clientes diarios por entidad consultante. Para acceder a esta modalidad de consulta, los usuarios deberán introducir la correspondiente password.

Versión: 3ª.	COMUNICACIÓN "A" 4050	Vigencia: 26/11/2003	Página 34
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	3- DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO Y COMPOSICIÓN DE LOS CONJUNTOS ECONÓMICOS (R.I.-D.S.F)

3 Reserva de la Información

Las entidades no podrán suministrar a terceros información con un nivel de detalle mayor que la que difunde el BCRA con carácter general y público, exceptuándose de esta restricción a las consultas de sus propios clientes, en relación con las operaciones que los vinculan.

Versión: 3ª.	COMUNICACIÓN "A" 4050	Vigencia: 26/11/2003	Página 35
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------